CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6.010-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **Lic. LUZ ELENA MORALES HOYOS,** mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 31.163.807 de Palmira, obrando en calidad de RECTORA de la Institución Educativa De Rozo, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 articulo 11 numeral 11 y articulo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución 522 de 2022 Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- **CONTRATANTE**, y por el otro la empresa MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S., persona jurídica con NIT 901.043.776-1 con domicilio principal en CL 65ª No. 31b-68 BRR VILLA PRAGA- PALMIRA, teléfono 315 595 9245; representado legalmente por JOHN EDWARD VILLEGAS CAMILO identificado con cedula de ciudadanía 14.700.950 expedida en Palmira; quien en adelante se denominará **CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL**: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el **"PRESTACION DE SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA Y REPARACIONES HIDRAULICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y SUS SEDES". SEGUNDA. ACTIVIDADES**: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en los estudios previos del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato. Así:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJTO CONTRACTUAL	CANT UND
	SEDE JULIA LOPEZ ESCOBAR	
1	Mantenimiento del canal de evacuación de aguas lluvias del corredor central, mediante retiro de material sedimentado, residuos sólidos y obstrucciones; limpieza de la sección de conducción y verificación de la continuidad del flujo hacia los puntos de descarga.	1
2	Localización y corrección de filtraciones en las cubiertas de salones y cocina. Incluye inspección de traslapos, encuentros, juntas y puntos de penetración; intervención de las zonas afectadas mediante reparación y sellado compatibles con el sistema de cubierta existente.	1
3	Suministro e instalación de láminas de poliestireno expandido en los cielorrasos de los salones. Incluye levantamiento de medidas, corte, ajuste, fijación y remates para su correcta integración con la estructura existente.	1
4	Desmonte y demolición controlada de la puerta existente, incluyendo cargue, retiro y disposición final de los escombros generados. Suministro e instalación de puerta nueva con su respectivo marco, chapa, elementos de fijación, sellos, accesorios y demás materiales requeridos para garantizar su correcta instalación, funcionamiento y acabado final. Incluye mano de obra calificada, herramientas, transporte y todo lo necesario para la ejecución de la actividad.	1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6.010-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S.

5	Mantenimiento correctivo de la puerta del baño de niños, mediante revisión de anclajes, alineación de la hoja y ajuste o sustitución de bisagras en acero inoxidable, con verificación de apertura, cierre y estabilidad.	1
	SEDE ROGERIO VASQUEZ	
6	Limpieza y desobstrucción de ciento sesenta (160) metros lineales de canal de recolección de aguas lluvias en el patio principal. Incluye extracción de sedimentos y residuos, limpieza de puntos de descarga y comprobación del drenaje a lo largo del tramo intervenido.	160
7	Reparación localizada del cerramiento o cielo raso en placa de fibrocemento tipo Superboard del salón ubicado en el segundo piso. Comprende evaluación del área afectada, retiro de secciones deterioradas cuando corresponda, reposición o reparación de la placa, tratamiento de juntas, fijación y restitución del acabado en el sector intervenido.	1
8	Clausura y reparación de dos (2) buitrones mediante adecuación de sus superficies de soporte, instalación del cerramiento requerido, tratamiento de juntas y resane perimetral, de acuerdo con la configuración existente.	2
9	Diagnóstico del origen y reparación correctiva de la filtración en cocina tienda escolar, mediante inspección de cubierta, uniones y puntos de desagüe asociados, seguida de la corrección y sellado del punto identificado.	1
10	Adecuación de punto eléctrico expuesto mediante suministro e instalación de canaleta de protección y tapa ciega, con fijación y cierre de los elementos instalados. La intervención del cableado o del tomacorriente, si presenta daños, deberá quedar expresamente incluida en el alcance eléctrico.	1
	SEDE CARDENAS	
11	Fabricación, suministro e instalación de ventana en aluminio, con sistema de apertura corredizo o abatible, según las condiciones técnicas del área. Medidas aproximadas de 2,25 m de ancho por 1,00 m de alto, incluyendo vidrio, perfilería, herrajes, accesorios, sellado perimetral y acabados. Incluye materiales, mano de obra calificada, transporte, herramientas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	1
12	Inspección y corrección de filtraciones en salones mediante identificación de los puntos de ingreso de agua y reparación localizada de los componentes de cubierta, juntas o encuentros que resulten afectados.	1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6.010-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S.

	SEDE MONSEÑOR	
13	Intervención de refuerzo de las bancas de concreto del patio principal en una longitud aproximada de once (11) metros lineales. Incluye evaluación de las condiciones de apoyo y estabilidad, preparación de las zonas deterioradas, ejecución del refuerzo definido para cada tramo y restitución de superficies intervenidas	11
14	Tratamiento y resane de grietas identificadas en el reporte de la Secretaría de Educación. Comprende localización, preparación de bordes, limpieza, aplicación del sistema de reparación apropiado para la condición observada y restitución del acabado en las áreas intervenidas.	1
15	Localización y reparación de la filtración que afecta el salón de primaria, mediante revisión de la cubierta y sus encuentros, corrección del punto de ingreso de agua y verificación posterior del área intervenida.	1
16	Desmonte de la llave existente, suministro e instalación de llave nueva para lavamanos del baño de niños; incluye conexión, sellado y pruebas de apertura, cierre y ausencia de fugas.	1
17	Recuperación de la operatividad de los aparatos sanitarios del baño de niñas, mediante revisión de mecanismos de alimentación, descarga y evacuación; reparación o sustitución de los componentes necesarios y pruebas funcionales de cada sanitario intervenido.	1
18	Limpieza y desobstrucción de aproximadamente 8 metros lineales de canal de recolección de aguas lluvias, ubicado en el techo de la entrada principal. La actividad incluye la extracción manual de sedimentos, hojas, residuos y demás elementos que obstruyan el flujo; limpieza de los puntos de descarga; retiro y disposición de los residuos generados; y verificación del drenaje y correcto funcionamiento del sistema a lo largo del tramo intervenido.	8 METROS
19	Diagnóstico y reparación de la filtración en el salón de sistemas, con inspección del sistema de cubierta, identificación de la trayectoria de ingreso de agua y corrección localizada del punto de falla	1
	Nota 1. Durante toda la vigencia del contrato, el contratista deberá garantizar la disponibilidad necesaria para atender cualquier eventualidad, filtración, falla, daño imprevisto o pérdida de funcionalidad que se presente en los elementos de planta física objeto de intervención. La atención deberá iniciarse en un plazo máximo de doce (12) horas hábiles, contado a partir de la notificación efectuada por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, y comprenderá el diagnóstico, la corrección de las anomalías identificadas y la ejecución de las acciones necesarias para restablecer las condiciones funcionales de los elementos afectados.	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6.010-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S.

	Nota 2. El contratista deberá realizar las inspecciones y pruebas aplicables a cada actividad ejecutada, incluyendo, según corresponda, verificación del flujo de evacuación de aguas lluvias, revisión de los puntos tratados por filtraciones, estabilidad de los elementos reparados o instalados y funcionamiento de puertas, lavamanos y sanitarios. Las áreas intervenidas deberán entregarse limpias, terminadas y en condiciones de uso, con una relación de los trabajos realizados y los materiales instalados, para su validación por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.	

TERCERA. VIGENCIA: la vigencia del presente contrato será **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa firma del presente contrato. **CUARTA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuará el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida. **QUINTA. VALOR**: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($22.347.500). SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA actas parciales de acuerdo al servicio solicitado y con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones:1) Suministrar oportunamente los bienes o servicios requeridos, 2) Garantizar buena calidad en cada uno de ellos, 3) Aceptar las devoluciones o reclamaciones y reponerlas, 4) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 5) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 6) De conformidad con articulo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 " no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.7) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 8) Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos, las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. GARANTIAS.** El contratista deberá otorgar dentro de 5 días siguientes a la firma del presente contrato una garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere con el presente contrato, la cual debe amparar los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO** de todas las partes del Contrato por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más **B) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATACTUAL**. por el 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y cuatro meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** el contratista asume por su propia cuenta todos los riesgos que puedan sufrir en la ejecución del presente contrato **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se deja constancia que el contratista no tiene ninguna relación laboral con el CONTRATANTE y por consiguiente son a cargo de EL CONTRATISTA todos los salarios y prestaciones sociales de sus dependientes. La garantía deberá ser otorgada por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6.010-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S.

en Colombia. **NOVENA DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad. **DECIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto. **DECIMA PRIMERA. IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal 2.1.2.02.02.005.04 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000025 de fecha 30 de septiembre de 2026 y registro presupuestal N° 000025 del 20 de octubre del 2026 expedidos por la contadora de la Institución Educativa, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($22.347.500). DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Lala mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad. **DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **DÉCIMA SEXTA.SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. **DÉCIMA SÉPTIMA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6.010-IEDR-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO Y MULTISERVICIOS SOLUCIONES Y MONTAJES TECNICOS S.A.S.

prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada. **DECIMA OCTAVA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIAD SOCIAL**. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y articulo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **DECIMA NOVENA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Institución Educativa contratante a través del docente del Coordinador FABIAN LEONARDO MUÑOZ BOLAÑOS o quien haga sus veces, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **VIGÉSIMA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato**. VIGÉSIMA PRIMERA.SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) propuesta presentada por el contratista. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **VIGÉSIMAQUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

Lic. LUZ ELENA MORALES HOYOS
RECTORA INSTITUCION EDUCATIVA DE ROZO
C.C.: 31.163.807 de Palmira

JOHN EDWARD VILLEGAS CAMILO
CONTRATISTA
C.C. No. 14.700.950 en Palmira